

18 de Abril de 2024
AGETIC/RA/0030/2024
Expediente: 250966
Código de verificación: 1-LXSTTGMC

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-CGII/IT/0057/2024 AGETIC-P/IT/0014/2024 AGETIC-UGAT/NI/0948/2024
AGETIC-UAF/NI/2187/2024 AGETIC-P/NI/0115/2024 AGETIC-CGII/IT/0073/2024 AGETIC-
P/IT/0016/2024 AGETIC/IL/0208/2024

VISTOS:

Que conforme el Informe Técnico AGETIC-CGII/IT/0057/2024 de fecha 01 de abril de 2024 emitida por el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos el cual establece en conclusiones que: "... se elaboró la actualización del reglamento de conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información, conforme a lo establecido en los lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información. La conformación del Comité es parte de la organización interna para gestionar la seguridad de la información, siendo una acción inmediata la actualización del Plan Institucional de Seguridad de la Información de la AGETIC de acuerdo a los resultados del seguimiento efectuado en la gestión 2023 y con las etapas y actividades establecidas en los lineamientos".

Que conforme el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0014/2024 de fecha 05 de abril de 2024 emitida por el Área de Planificación el cual establece en conclusiones que: "... el "Reglamento del Comité de Seguridad de la Información", cumple con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, del 8 de febrero de 2022, con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0005/2024, del 31 de enero de 2024 y con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AGETIC aprobado mediante la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0021/2024, del 27 de marzo de 2024.".

Que conforme el informe técnico complementario AGETIC-CGII/IT/0073/2024 de fecha 15 de abril de 2024 al Informe Técnico AGETIC-CGII/IT/0057/2024 emitida por el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos el cual establece en conclusiones que: "... entre la recomendaciones del informe técnico AGETIC-CGII/IT/0057/2024, está dejar sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2017, sin embargo no se considera la Resolución AGETIC/RA/0009/2018 que actualiza la conformación y funciones del comité aprobado inicialmente el 2017. Por tanto, se recomienda dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas AGETIC/RA/0009/2017 y AGETIC/RA/0009/2018.....".

Que conforme el Informe Técnico Complementario AGETIC-P/IT/0016/2024 de fecha 16 de abril de 2024 al Informe Técnico AGETIC-P/IT/0014/2024 emitida por el Área de Planificación el cual establece en recomendaciones que: "... aprobar el presente Informe Técnico "complementario" y posteriormente derivar a la Unidad Administrativa Financiera (UAF) para la emisión del Informe Legal y Resolución Administrativa correspondiente, y dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas AGETIC/RA/0009/2017 del 19 de enero de 2017 y AGETIC/RA/0009/2018 del 02 de Febrero de 2018.....".

Que conforme el informe legal AGETIC/IL/0208/2024 de fecha 18 de abril de 2024 el cual

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

18 de Abril de 2024
AGETIC/RA/0030/2024
Expediente: 250966
Código de verificación: 1-LXSTTGMC

establece en conclusiones que: "... siendo una función de la AGETIC, el establecer los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 4 del Decreto Supremo 2514, el Comité es la instancia interna con un rol de liderazgo para la elaboración e implementación del PISI en la entidad, bajo estas consideraciones, se elaboró la actualización del "Reglamento del Comité de Seguridad de la Información", que entre los artículos a destacar se establece la conformación y funciones del CSI.

Conformación del Comité de Seguridad de la Información:

Son miembros titulares del Comité, los Jefes de Unidad, Responsables de Área y el Responsable de Seguridad de la Información de la AGETIC, según el siguiente detalle:

Director General Ejecutivo

Jefe Unidad de Infraestructura Tecnológica

Jefe Unidad de Gestión y Actualización Tecnológica

Jefe Unidad de Gestión y Transformación Digital

Jefe Unidad de Producción y Actualización Tecnológica

Jefe Unidad Administrativa Financiera

Responsable Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos

Responsable Área de Planificación

Responsable de Seguridad de la Información

En cumplimiento a lo establecido en los lineamientos, el presidente del Comité será el Director General Ejecutivo, con la posibilidad de delegar sus funciones a uno de los miembros del Comité, a excepción del Responsable de Seguridad de la Información, todo esto en estricto apego del inciso c) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015....".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Que, el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

18 de Abril de 2024
AGETIC/RA/0030/2024
Expediente: 250966
Código de verificación: 1-LXSTTGMC

Presidencia.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0005/2024, del 31 de enero de 2024, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0021/2024, de 27 de marzo de 2024, que aprueba el Manual de Organización de Funciones de la AGETIC.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N° 27234 de 17 de septiembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", conforme anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-P/IT/0014/2024 de fecha 05 de abril de 2024, AGETIC-CGII/IT/0073/2024 de fecha 15 de abril de 2024, AGETIC-P/IT/0016/2024 de fecha 16 de abril de 2024, y el Informe Legal AGETIC/IL/0208/2024 de fecha 18 de abril de 2024, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del reglamento será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos (ACGII), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC y en particular por las Jefaturas de Unidad y Áreas que conforman el Comité de Seguridad de la Información.

La aplicación del reglamento será coordinada y aplicada por el Área Centro de Gestión de Incidentes Informáticos y las Jefaturas de Unidad y Áreas que conforman el Comité de Seguridad de la Información.

ARTICULO CUARTO.- Se deje sin efecto las Resoluciones Administrativas AGETIC/RA/0009/2017 del 19 de enero de 2017 y AGETIC/RA/0009/2018 del 02 de Febrero de 2018, y otras disposiciones administrativas contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE-firmado.pdf

CCTC

Cc.:archivo